



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Montevideo, 19 DIC 2013

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 88

Exp. 3/17356/13

VISTO: la Resolución N° 16 del Acta N° 85 de fecha 22 de octubre de 2013, adoptada por el Consejo Directivo Central, (Circular N° 25/13)

CONSIDERANDO: que por el citado acto administrativo el Órgano Rector dispone autorizar la expansión de cobertura de "Plan Tránsito entre Ciclos Educativos" a 35 nuevas sedes según detalle que luce a fs. 1 a 4 y forma parte de la presente resolución,

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Tomar conocimiento de la referida resolución del Órgano Rector y disponer que se incluya copia de la misma en el Acta de Sesión del día de la fecha.

Líbrese Oficio a los Liceos involucrados. Comuníquese a Inspección General Docente y a División Hacienda.

Oportunamente, archívese.

Prof. ANAY ACOSTA
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo Educación Secundaria
Ing. JUAN PEDRO TINETTO
Director General

CIRCULAR N° 25/13

Por la presente Circular N° 25/2013, se comunica la Resolución N° 16, del Acta N° 85 de fecha 22 de octubre de 2013, que se transcribe a continuación:

VISTO: La necesidad de expandir la cobertura del "Plan Tránsito entre Ciclos Educativos", a partir de 2014.

RESULTANDO: 1) Que en febrero de 2011 (Acta 6 Resolución 5) se creó un grupo de trabajo integrado por representantes de los Consejos de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, con el fin de diseñar e impulsar acciones que atiendan las dificultades detectadas en las trayectorias educativas de niños y jóvenes, cuando deben cambiar de ciclo educativo.

2) Que las interfases enseñanza primaria/enseñanza media básica/enseñanza media superior/ enseñanza terciaria revelan dificultades en la continuidad "teórica" en los trayectos formativos de los sujetos así como riesgos en los procesos de desvinculación del sistema formal de educación.

CONSIDERANDO: 1) Que el Plan Tránsito entre Ciclos Educativos se implementa desde setiembre de 2011, y desde el punto de vista programático inserta sus acciones en fases coincidentes con los momentos claves en el pasaje de primaria a educación media básica y el sostenimiento posterior.

2) Que cada ciclo completo de este Plan consta de tres Fases:

- * Fase I: se desarrolla durante el segundo semestre de 6to. año escolar;
- * Fase II: se implementa durante el mes de febrero en una escuela técnica o liceo que se elige como sede de verano;
- * Fase III: se lleva a cabo durante el primer semestre de Educación Media Básica.

3) Que para cada Fase se proponen acciones específicas que se implementan con cada Unidad Territorial, a cargo de un equipo básico y permanente integrado por cuatro docentes comunitarios: dos aportados por el Consejo de Educación Inicial y Primaria, dos representando a la Educación Media Básica (uno perteneciente al Consejo de Educación Secundaria y otro al Consejo de Educación Técnico Profesional).

4) Durante el desarrollo del citado Plan, en los períodos 2011-2012 y 2012-2013, se vincularon 25 sedes o localizaciones en todo el país (al menos una por departamento) y se han atendido unos 12.000 alumnos egresados del 6° año de educación primaria, de los cuales el 98% de esos educandos están inscriptos en el sistema educativo uruguayo.

5) Que es imprescindible una expansión de la cobertura del presente Plan en atención a las líneas de desarrollo definidas por el CODICEN de la ANEP en el énfasis e impulso de mejorar la calidad, enriquecer aprendizajes y acciones tendientes a evitar la desvinculación, el rezago y las dificultades para culminar los ciclos educativos que afecta –especialmente- a los educandos de sectores más vulnerables.

6) Que teniendo en cuenta las evaluaciones realizadas al Plan, las cuales demuestran que se han alcanzado los objetivos específicos, garantizando a través de los procesos educativos la inclusión social, el desarrollo humano y la construcción de la ciudadanía.

7) Que la ampliación de la cobertura se extenderá a 35 nuevas sedes en los cuales se contará con docentes de perfiles similares a los comunitarios: en el Consejo de Educación Inicial y Primaria estarán presentes los maestros comunitarios, en los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional tendrán Profesores Coordinadores Pedagógicos y/o Referentes de Tránsito y Educadores y/o docentes de docencia indirecta, respectivamente.

8) Que se desarrollará una política de seguimiento de trayectorias de jóvenes de 12 a 17 años, acompañado de la radicación de nuevas propuestas educativas en estos territorios.

9) Que se implementarán espacios de formación en servicio a nivel nacional y regional así como encuentros a nivel territorial en los cuales el objetivo principal será la habilitación de espacios de articulación y coordinación.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

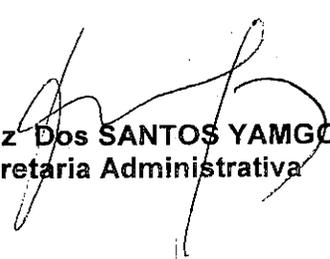
**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**

RESUELVE: Autorizar la expansión de cobertura de "Plan Tránsito entre Ciclos Educativos" a 35 nuevas sedes según detalle que luce de fs. 1 a fs. 4 y que forma parte de la presente resolución.

/Firmado:/Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Esc. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Esc. Ma. Beatriz Dos SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria Administrativa

Trans/lb *ee*

1
una

		NUEVAS	
Montevideo Oeste. Casabó. Liceo 50 / UTU Cerro	38- LA TEJA		
	46 - PASO DE LA ARENA	150 PMC	
307 PMC			
MVD Este. Punta de Rieles. Liceo 49 // UTU Maroñas		113 TC	ET Unión/ET Flor de Maroñas
		201 TC	
		330 TC	
		172	ET. Malvín Norte
		267	
	268		
	317 TC		
MVD Centro. Gruta de Lourdes. Liceo 69 // UTU P. Blancas			ET Piedras Blancas. FPB-C en el Liceo
	39- Piedras Blancas	66	
		329	
CAN. Centro. Toledo. Liceo de Toledo / ET. Toledo		153 TC	ET. Piedras Blancas // ET. Unión
		292 TC	ET Paso de la Arena (SOLO FPB. NO CBT)

2/2013

MVD Centro. Barrio Lavalleja. Liceo 60 // UTU Colón	62 - COLÓN	166 PMC	ET Colón
Artigas: Bella Unión, Liceo 1//ET Bella Unión		17 PMC	E.T. Artigas
Can. Centro. Barros Blancos. Liceo de Barros Blancos // UTU Barros Blancos		274 TC	ET. Pando
Can Este. Colonia Nicolich. Liceo Colonia Nicolich // UTU Paso Carrasco	Paso Carrasco	230 PMC	ET Solymar Norte
Can. Oeste. Las Piedras. Liceo 18 de Mayo // UTU Vista Linda	Las Piedras N° 4	224	
CAN, Centro. Toledo. Liceo de Toledo / ET. Toledo		291 TC	ET Toledo
Cerro Largo. Río Branco Sede L.de Río Branco /ET Río Branco	Melo L.4. (sin tutorías)	7	
Colonia. Liceo 1 de Carmelo // ET.Carmelo		8	
		11	
		3 (Agraciada)	ET. Nueva Palmira (con FPB)
		31 (rural)	
		113	
Durazno. Liceo N3 Durazno // ET Durazno	Sarandí del Yi (sin tutorías)	3	
		5 PMC	
		74 TC	

4
cuatro

Rocha. Liceo 2 Chuy // ET Chuy		90 PMC	ET. Rocha
		45 PMC	
		75 PMC	
Salto. Liceo 3 // Et. Salto	Salto N° 7	31 TC	
		114 TC	
		13 TC	
	Salto 6	9 PMC	
		117	
		127	
San José. Liceo 2 (capital) // ET. Espínola	Ciudad del Plata, Rincón de la Bolsa	88 PMC	
		89 PMC	
		117 PMC	
Soriano. Sede: Liceo 3 de Mercedes // ET Mercedes	Doñores 2 (sin tutorías)	112	
		102 PMC	
		97 PMC	
		15 TC	
Tacuarembó. ET Tacuarembó // Liceo 5		157 PMC	ET. Tacuarembó
		80 TC	
	Paso de los Toros 2	112 TC	
		143	
Treinta y Tres. ET 2 de TyT // Liceo 2	Treinta y Tres 1 (Con PCP)	1	
		2	
		25	
		31	
		65	

SEDES ADMINISTRATIVAS
Escuelas APRENDER
ET nuevas

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DEPTO. REGULADOR DE TRAMITE
13 NOV 2013
Entrada <input checked="" type="checkbox"/> Salida <input checked="" type="checkbox"/>